

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2312/20

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

#### **A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 20, el Pliego de Condiciones que servirá de base para la subasta del arrendamiento de pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D. 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

#### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TEMPORADA DE 2021-2022**

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios de este Ayuntamiento por el sistema de pujas a la llana conforme a los usos, costumbres y tradiciones, en cuatro (4) lotes.

##### **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Desde el día 1 de enero del 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2025.

##### **TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN.**

Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

LOTE N.º 1. Dehesa de Abajo: 30.000,00 euros.

LOTE N.º 2. Dehesa de Arriba:

LOTE n.º 2.a: 30.000,00 euros.

LOTE n.º 2.b: 18.000,00 euros.

LOTE N.º 3. Las Eras: 15.000,00 euros.

LOTE N.º 4. El Castrejón: 20.000,00 euros.

##### **CUARTA. SISTEMA DE SUBASTA.**

Se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima el precio señalado en la anterior para cada uno de los lotes, aumentándose cada puja en la cantidad de 50,00 euros sobre la anterior.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El precio de adjudicación deberá ser abonado en cinco plazos, por partes iguales, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Muñotello, abierta en BANKIA, oficina de Muñana, n.º: 2038-7741-92-6400001311. El primer plazo se abonará durante la primera quincena del mes de enero de 2021, y el resto de plazos restantes durante la primera quincena de enero de cada año entrante.

**SEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA.**

No se exige.

**SÉPTIMA. FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se llevará a cabo mediante subasta, a la que podrá concurrir cualquier ganadero residente de la localidad; la Mesa de contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor.

La adjudicación definitiva se realizará por el Pleno de la Corporación, que podrá delegar esta competencia en el Sr. Presidente de la misma, que dará cuenta posteriormente al Pleno.

**OCTAVA. CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.**

A las 13,00 horas del día 1 de diciembre de 2020 en el salón de actos del Ayuntamiento. La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los ganaderos residentes en este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, con fecha 15 de diciembre de 2020 a las 13,00 horas en las mismas condiciones.

**NOVEVA. MESA DE LICITACIÓN.**

Estará constituida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, los Concejales que lo deseen y la Secretaria de la Corporación, que dará fe del acto.

**DÉCIMA. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.**

1.ª El contrato de aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo invocarse causa de ninguna clase ni menoscabo alguno de los prados objeto de aprovechamiento o de sus instalaciones, para reducir o aplazar el importe de la renta pactada, que vendrá constituida por el precio de remate de la adjudicación.

2.ª El Ayuntamiento de Muñotello se reserva el derecho para llevar a cabo, por si o por terceros debidamente autorizados, en los prados objeto de aprovechamiento las obras, ocupaciones o ejecución de instalaciones que resulten necesarias y oportunas sobre la base de motivos de interés público o utilidad social. Únicamente en este supuesto podrá reducirse de la renta fijada la parte proporcional en razón de la superficie afectada por las obras, ocupaciones o instalaciones.

**UNDÉCIMA.**

El aprovechamiento se efectuará de la forma que mejor convenga al adjudicatario aprovechando los pastos con ganado vacuno y ovino.

Las certificaciones de superficie adjudicada a efectos de la P.A.C., correspondiente a cada uno de los lotes objeto de subasta será conforme al coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP) establecido por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

**DUODÉCIMA.**

Queda totalmente prohibido el subarriendo de los pastos a terceras personas, si este se produjera el arrendatario firmante del contrato responderá de la denuncia correspondiente.

**DECIMOTERCERA.**

Se establecen las siguientes cargas: serán de cuenta del adjudicatario los trabajos obligatorios que conllevan el mantenimiento en buen estado de los prados objeto de subasta.

**DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Se llevará a cabo mediante documento administrativo dentro de los diez hábiles siguientes a aquél en que se produzca la adjudicación definitiva.

**DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las Cláusulas del presente Pliego de Condiciones, implicará la resolución automática del contrato, sin que el adjudicatario pueda reclamar la devolución del importe de la renta proporcional al período no aprovechado. La resolución del contrato deberá ser notificada en forma al interesado.

**DECIMOSEXTA. DERECHO SUPLETORIO.**

En lo previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicará la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.

Muñotello, 17 de noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *David Martín Jiménez*.